DECRETO Nº 040

CASTRO, 12 de Enero de 2021.-

VISTOS:El Oficio Nº1610 -16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria Nº160 del 14.12.2020 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; la Sesión Ord. Nº26 del 08.01.2002 del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento Nº10 de Bienestar del Personal I. Municipalidad de Castro; la Ley 19.754 de fecha 21.09.2001; el Oficio Ord. Nº01 del 04.01.2021, del Servicio de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de Castro; el acuerdo unánime del Concejo Municipal en Sesión Ord. Nº161 de fecha05.01.2021; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

OTORGUESE el beneficio contemplado en el Art. 3º, Ley 19.754 de fecha 21.09.2001, por la cantidad de \$37.111.984 (Treinta y siete millones ciento once mil novecientos ochenta y cuatro pesos), al SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO, RUT. Nº69.230.400-4, representado por su Presidenta Sra. Alicia Rojas Aguilar; aporte correspondiente al año 2021, equivalente a 4 UTM. por socio, (Total = 182 socios), según UTM. mes de Enero 2021 = \$50.978. Se acompaña nómina de socios del Servicio de Bienestar.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta respectiva del Presupuesto Municipal Vigente.

La inversión de esta transferencia, estará a disposición de la Contraloría General de la República.-

ALCALDE

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

VAN EDUARDO VERA SANHUEZA

ALCALDE

SECRETARIO JEVS/Dmv/lvl.-

<u>Distribución:</u>

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Servicio de Bienestar Personal Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-